

**RECURSO DE REVISIÓN:**

REV/079/2020

**SUJETO OBLIGADO:**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA

**COMISIONADA PONENTE:**

CINTHYA DENISE GÓMEZ  
CASTAÑEDA

**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Visto el estado que guardan los autos y de un análisis de las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado en la contestación del presente recurso se advierte que la autoridad competente para informar lo peticionado lo es la Oficina de la Gubernatura de Baja California.

De tal suerte, que a fin de contar mayores elementos para pronunciarse respecto a la información proporcionada por el sujeto obligado y en el momento procesal oportuno emitir la resolución que conforme a derecho proceda, se ordena el desahogo de la prueba de **INFORME DE AUTORIDAD A CARGO DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DE BAJA CALIFORNIA**; en preparación de la probanza de mérito, expídase atento oficio para que en un término **no mayor a TRES DÍAS hábiles** contados a partir de la notificación del mismo, **informen si de conformidad con sus facultades y atribuciones, son competentes de generar, poseer o administrar, la información materia de la solicitud de acceso a la información pública número 00108220**; debiéndose remitir para tal efecto, copia de la solicitud de acceso que nos ocupa, así como el presente auto. Lo anterior, con fundamento en los artículos 255, fracción VII, 270 y 271 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 285, fracción II, 318 y 319 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

En consideración a la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 285, fracción II, 318 y 319 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; 255, fracción VII, 270 y 271 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; la suscrita, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California;  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Con base en los razonamientos expuestos, **girese atento oficio** a la **OFICINA DE LA GUBERNATURA DE BAJA CALIFORNIA a través del TITULAR DE LA DEPENDENCIA**, para que rinda el informe de autoridad en los términos ordenados.

**SEGUNDO:** Notifíquese en términos de ley.

Así lo acordó y firma, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.



**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
**COMISIONADA PROPIETARIA DEL**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y  
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO REV/079/2020, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA